



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 849-2018

( 03 AGO 2018 )

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º, numeral 12 del Decreto 4175 de 2011,  
y

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA existe una vacante temporal del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 05, mientras su titular **CIRO ALBERTO SÁNCHEZ MORALES** se encuentre encargado de uno de mayor jerarquía.

Que mediante Decreto 2705 del 27 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional aprobó la nueva planta global de personal administrativo de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

Que de conformidad con el artículo 9º, numeral 12 del Decreto 4175 del 3 de noviembre de 2011, el Director General tiene la función de “Nombrar y remover el personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias pertinentes, y ejercer las funciones relacionadas con la administración de personal”.

Que mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad o la prórroga de los mismos, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, advirtiendo que: “(...)si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.(...)”

Que según certificación de la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano de fecha 3 de agosto de 2018, analizada la hoja de vida de **NIDIA MARGOT HERNÁNDEZ ORTÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.040.317**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 05, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de estas funciones según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 13 de enero de 2017.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

**RESUELVE:**

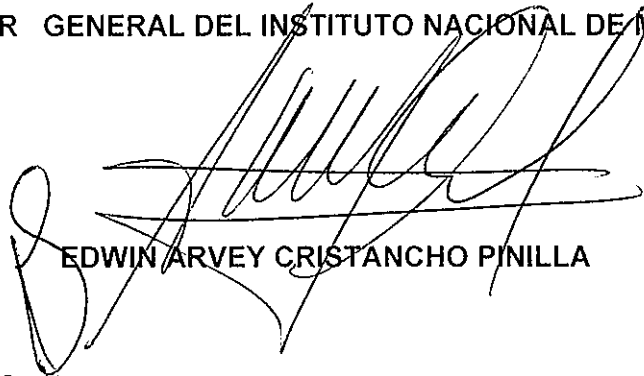
**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter de Provisionalidad a **NIDIA MARGOT HERNÁNDEZ ORTÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.040.317**, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 05, de la Planta Globalizada de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, con una asignación básica de dos millones doscientos ochenta y un mil, quinientos dos pesos (\$2.281.502) moneda corriente, por el término que dure el encargo que ostenta el titular del empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos a partir de la fecha de posesión de la señora **HERNÁNDEZ ORTÍZ**.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los 03 AGO 2018

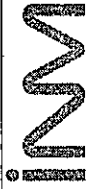
**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**



**EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA**

Proyectó: Ximena Martínez Vidarte  
Revisó: Rodolfo Manuel Gómez, José Álvaro Bermúdez





Instituto Tecnológico de Costa Rica

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y/O DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

Código: 4401-13

Version: 1

Página: 1 de 1

<p><b>DENOMINACION DEL EMPLEO A PROVEER:</b></p>	<p>PROFESIONAL UNIVERSITARIO (CODIGO 3044) OPADO.05</p>				
<p><b>DEPENDENCIA:</b></p>	<p>SUBDIRECCION DE INNOVACION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS</p>				
<p><b>FECHA:</b></p>	<p>3 DE AGOSTO DE 2018</p>				
<p><b>NOMBRE</b></p>	<p><b>FUNCIONES A DESEMPEÑAR SIN MANUAL</b></p>	<p><b>REQUISITOS ACADÉMICOS SIN MANUAL</b></p>	<p><b>REQUISITOS ACADÉMICOS CANDIDATO</b></p>	<p><b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA SIN MANUAL</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA LABORAL DETALLADA CANDIDATO</b></p>
<p>NIDA MARGOT HERRANDEZ ORTIZ</p>	<p>1. Participar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos de la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos, para que se alineen a los requerimientos institucionales y siguiendo los estándares establecidos.                  2. Realizar la gestión administrativa necesaria para la prestación de servicios tecnológicos y venta de bienes, observando los normas, procesos, políticas de los mismos y dando prioridad al usuario discapacitado, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.                  3. Apoyar en las actividades de llamada de solicitudes de servicios tecnológicos y venta de bienes para su direccionamiento y seguimiento de acuerdo con los procedimientos establecidos.                  4. Brindar orientación a los usuarios de los servicios tecnológicos y venta de bienes acerca de los procedimientos y canales correspondientes para el acceso a dichos servicios de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.                  5. Consultar con las subdirecciones receptoras de los servicios tecnológicos y ventas de bienes la capacidad técnica acorde para atender las solicitudes de atención a los procedimientos establecidos por verificación.                  6. Realizar la revisión previa a las cotizaciones y programaciones de los servicios tecnológicos y venta de bienes, para garantizar su ajuste a los términos establecidos por la entidad, dando cumplimiento a los procedimientos del ITC al respecto.                  7. Apoyar las actividades de seguimiento a la ejecución de los servicios tecnológicos y venta de bienes ofrecidos de acuerdo a los procedimientos establecidos.                  8. Apoyar en las actividades de revisión de las cotizaciones de servicios y venta de bienes proyectadas con el Grupo de Gestión Financiera de acuerdo a los procedimientos establecidos.                  9. Apoyar en la actualización del software diseñado para el manejo y control de los servicios tecnológicos ofrecidos por el Instituto de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.                  10. Elaborar y presentar periódicamente informes de los servicios prestados, de acuerdo a los lineamientos ofrecidos para tal fin por el Instituto.                  11. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la Red Colombiana de Tecnología de acuerdo con los criterios y estándares de calidad establecidos.                  12. Resguardar, controlar y actualizar la información que conforma a la ley según el carácter de reserva o no reservada.                  13. Proyectar los conceptos necesarios para la gestión de las pólizas, cuotas, reclamos, suplicas y devoluciones PORSD que se remiten a la Subdirección.                  14. Realizar las actividades requeridas para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, tales como elaboración y revisión de documentos, realización de informes de gestión, reportes de actividades de implementación, participación en los proyectos de auditorías internas, entre otros de acuerdo con las políticas y normas establecidas.                  15. Atender las auditorías y tomar las medidas necesarias para realizar las correcciones pertinentes y brindar apoyo en la elaboración y actualización de los documentos del sistema de calidad de acuerdo con las disposiciones establecidas para tal fin.                  16. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.</p>	<p>Tiene profesional en disciplina académica del nuevo curso del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Química y afines, Ingeniería Electrónica y afines, Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería Biomédica y afines, Física, Administración, Economía Matemáticas, Estadística y afines                  Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley</p>	<p>Administrador de Empresas                  S: CUMPLE</p>	<p>Desde 112 meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>INM: 2015 - 10 meses                  PROCEQUERA DE ITC MAY 15 de enero de 1998 a: 31 de diciembre de 2002                  [72 meses de experiencia profesional relacionada.]                  S: CUMPLE</p>

Fabrice Martha Arriena Martínez V.  
 Revisó: Rodrigo Manuel Gamero Rivas, Jefe de Subdirección



**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

**C E R T I F I C A Q U E:**

En la planta de personal de la entidad se encuentra vacante el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 y no existen funcionarios con derechos de carrera administrativa en los niveles inferiores al cargo antes mencionado, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Se verificó la hoja de vida de **NIDIA MARGOT HERNÁNDEZ ORTÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.040.317**, permitiendo establecer que cumple con los requisitos de estudio, así como la experiencia exigida para proveer el cargo antes mencionado en la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

  
**MARTHA XIMENA MARTÍNEZ VIDARTE**

